



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLO DEL VAL

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE REGIRÁ LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE UN REPRESENTANTE DE ESPECTÁCULOS MUSICALES Y E INFANTILES PARA ACTUACIONES A CELEBRAR DURANTE LAS FIESTAS PATRONALES DE SAN JUAN, DEL AÑO 2.019 EN LA LOCALIDAD DE CASTRILLO DEL VAL (PUEBLO Y URBANIZACIÓN TOMILLARES) MEDIANTE CONTRATO MENOR

CLÁUSULA PRIMERA. Objeto y calificación

1.1 Descripción del objeto del contrato

Objeto del contrato: El presente contrato tiene como finalidad la contratación de una persona física o jurídica que realice la prestación de servicios de un representante de espectáculos, que contrate:

- Orquestas y Discotecas Móviles que actuarán en las Fiestas Patronales de San Juan, del año 2.019.
- Espectáculos infantiles: payasos, talleres, hinchables, magia..., en las Fiestas Patronales de San Juan, del año 2.019

que se desarrollarán en Castrillo del Val, (Pueblo y Urbanización Tomillares) con las peculiaridades que se señalan en este Pliego, los días siguientes del mes de junio de 2.019: 14, 15, 16, 21, 22, 23 y 24, acordes con las necesidades de la Entidad contratante.

Calificación:

El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo de servicios, de acuerdo con el artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP.

1.2 División en lotes del objeto del contrato

El objeto del contrato se divide, a efectos de su ejecución, en los lotes siguientes:

ORQUESTAS Y DISCOTECAS MÓVILES:

C.P.V. 92312140-4 Servicios artísticos de orquestas

C.P.V. 92312251-5 Servicios de disc jockey

LOTE 1



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLO DEL VAL

DISCOTECA MÓVIL “ COSMOS ”

Día de la actuación: **15 de junio de 2.019, sábado.**

Pase de tarde: de 20,30 h. a 22,30 h.

Pase de noche. De 00,00 h. a 3,00 h.

Lugar de la actuación: Urbanización **Tomillares** (Castrillo del Val)

LOTE 2

ORQUESTA “DOMINÓ”

Día de la actuación: **21 de junio de 2.019, viernes**

Pase de tarde: de 21,00 h. a 22,00 h.

Pase de noche. De 1,00 h. a 4,30 h.

Lugar de la actuación: **Plaza Mayor** de castrillo del Val

LOTE 3

GRUPO “CHARLOT”

Día de la actuación: **22 de junio de 2.019, sábado**

Pase de tarde: de 21,00 h. a 22,00 h.

Pase de noche. De 1,00 h. a 5,00 h.

Lugar de la actuación: **Plaza Mayor** de castrillo del Val.

LOTE 4

DISCO MÓVIL “FUENTE SONIDO”

Día de la actuación: **23 de junio de 2.019, domingo.**

Pase de tarde: de 21,00 h. a 22,00 h.

Pase de noche. De 00,00 h. a 4,00 h.

Lugar de la actuación: Urbanización **Tomillares** (Castrillo del Val)

ESPECTÁCULOS INFANTILES: CPV. 92331210-2 Servicios de animación para niños

LOTE 5

Espectáculo Infantil de Payasos y Taller: **“ALONSO & HERMANOS RAMPÍN”**

Día de la actuación: **14 de junio de 2.019, viernes**

Horario: De 18,00 h. a 20,30 h.

Lugar de la actuación: Urbanización **Tomillares** (Castrillo del Val)

LOTE 6

Espectáculo Infantil: **“PARQUE FANTASÍA ACUÁTICO”**, incluye:



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLO DEL VAL

- Parque Hinchable
- Gymkana
- Karaoke disco
- Fiesta Acuática

Día de la actuación: **16 de junio de 2.019, domingo**

Horario mañana: de 12,30 h. a 14,30 h.

Horario tarde: de 16,30 a 20,00 h.

Lugar de la actuación: Urbanización **Tomillares** (Castrillo del Val)

LOTE 7:

Espectáculo Infantil: **“LA GALERA DE NOÉ SPLASH”** que incluye:

- Parque Hinchable: Deslizador acuático, tobogán acuático, hinchable seco.
- Juegos de madera de gran formato
- Circuito de karts o derrapadores
- Taller de Zumba
- Fiesta de la Espuma.

Día de la actuación: **23 de junio de 2.019, domingo**

Horario mañana: De 13,00 h. a 15,00 h.

Horario de tarde: De 17,00 h. a 20,00 h.

Lugar de la actuación: **Plaza Mayor** de Castrillo del Val

LOTE 8:

Espectáculo de Magia: **“MAGO TOÑO”**

Día de la actuación: **24 de junio de 2.019, lunes**

Horario: De 19,00 h. a 20,00 h.

Lugar de la actuación: **Plaza Mayor** de Castrillo del Val

1.3 Limitación de adjudicaciones de lotes.

Los licitadores podrán presentar oferta a todos los lotes, es decir, no hay limitación para la presentación de oferta por lotes, garantizándose la máxima concurrencia en la licitación.

Los licitadores deberán indicar en el exterior de cada sobre el lote al que presentan oferta.

CLÁUSULA SEGUNDA. Órgano de contratación, Procedimiento y Criterios de Adjudicación
--



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLO DEL VAL

El **Órgano de contratación** es la Alcaldía

El **procedimiento de adjudicación** del contrato será el de CONTRATO MENOR, en el que se solicitarán ofertas a empresas capacitadas para la prestación del servicio, en número no inferior a tres, siempre que ello sea posible.

Criterios: La adjudicación del contrato se realizará utilizando un **único criterio** de adjudicación que será el **precio**.

CLÁUSULA TERCERA. Lugar, forma, documentos y plazo de presentación

Lugar y forma:

La presente licitación tiene carácter electrónico. Los licitadores deberán preparar y presentar sus ofertas obligatoriamente de forma electrónica a través de la herramienta de preparación y presentación de ofertas de la Plataforma de licitación electrónica de CONTRATO MENOR de Diputación Provincial de Burgos: "**CENTRAL DE CONTRATACIÓN**", a la que se tendrá acceso a través de la Sede Electrónica de la Diputación.

La utilización de estos servicios supone:

- La preparación y presentación de ofertas de forma telemática por el licitador.
- La custodia electrónica de ofertas por el sistema.
- La apertura y evaluación de la documentación a través de la plataforma.

Por este motivo, para participar en esta licitación, es importante que los licitadores interesados se registren, en el supuesto de que no lo estén, en la CENTRAL DE CONTRATACIÓN de la Diputación Provincial de Burgos.

Obtención de ayuda para darse de alta: en el teléfono 947 25 86 00, preguntando por personal de la Centra de Contratación.

La oferta electrónica y cualquier otro documento que la acompañe deberán estar firmados electrónicamente por alguno de los sistemas de firma admitidos por el artículo 10 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas.

Para garantizar la confidencialidad del contenido de los archivos electrónicos que contengan la oferta hasta el momento de su apertura, la herramienta cifrará dichos archivos electrónicos en el envío.

Una vez realizada la presentación, la Herramienta proporcionará a la entidad licitadora un justificante de envío, susceptible de almacenamiento e impresión, con el sello de tiempo.

La presentación de proposiciones presume la aceptación incondicionada por parte del empresario de las cláusulas de este pliego sin salvedad alguna y la declaración



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLO DEL VAL

responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.

Cuantas aclaraciones fueren precisas se pueden realizar mediante:

-- teléfono 947 42 18 06

-- correo electrónico: castrillodelval@diputaciondeburgos.es

Plazo:

Los licitadores presentarán sus ofertas antes de las **14:00 horas del décimo día natural**, a contar desde el siguiente al que aparezca publicado el anuncio en la Plataforma de Contratación

Documentación a presentar:

Anexo I: Modelo de Proposición Económica

El contenido de la oferta económica será redactado según el Modelo del Anexo I, sin errores o tachaduras que dificulten conocer claramente la oferta, de lo contrario, provocaran que la proposición sea rechazada.

Cada licitador podrá presentar **sólo una proposición para cada lote**, sin que se pueda presentar variantes o alternativas.

Anexo II: Declaración responsable.

CLÁUSULA CUARTA. Presupuesto Base de Licitación y valor estimado del contrato
--

El Presupuesto Base de Licitación de los lotes en el tiempo de duración del contrato es:

- **LOTE 1:** cuantía de 1.000,00 euros (excluido IVA) y de **1.210,00 euros** incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.
- **LOTE 2:** cuantía de 3.200,00 euros (excluido IVA) y de **3.872,00 euros** incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.
- **LOTE 3:** cuantía de 5.000,00 euros (excluido IVA) y de **6.050,00 euros** incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.
- **LOTE 4:** cuantía de 900,00 euros (excluido IVA) y de **1.089,00 euros** incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.
- **LOTE 5:** cuantía de 1.200,00 euros (excluido IVA) y de **1.452,00 euros** incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.
- **LOTE 6:** cuantía de 1.100,00 euros (excluido IVA) y de **1.331,00 euros** incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLO DEL VAL

- **LOTE 7:** cuantía de 1.200,00 euros (excluido IVA) y de **1.452,00 euros** incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

- **LOTE 8:** cuantía de 500,00 euros (excluido IVA) y de **605,00 euros** incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Se entiende que el presupuesto base de licitación para cada uno de los lotes, se adecua a los precios del mercado.

Presupuesto Base de licitación total: 14.100,00 € (IVA no incluido), más 2.961,00 € de IVA (21%), lo que hace un total de **17.061,00 €**

El **valor estimado del contrato** asciende a la cuantía de **14.100,00 euros** (IVA excluido).

CLÁUSULA QUINTA. Existencia de crédito

Las obligaciones económicas del contrato se abonarán con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria: 3380.22699. Festejos Populares

El contrato se abonará con cargo a la aplicación arriba indicada del presupuesto municipal, en la que existe crédito suficiente que se retiene.

CLÁUSULA SEXTA. Revisión de precios

NO cabe la revisión de precios.

CLÁUSULA SÉPTIMA. Facturación

a. La facturación se realizará mediante la presentación de factura que señale las prestaciones contratadas y su importe en función del presupuesto realizado por el adjudicatario.

b. El abono de la factura se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta asignada por el adjudicatario.

c. Dicha factura será emitida de acuerdo con el Reglamento del I.V.A. y la normativa sobre facturación electrónica que se detalla a continuación y de acuerdo con la Ley 25/2013, de 27 de diciembre de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas del sector público:

-Todos los proveedores tienen derecho a facturar electrónicamente, cualquiera que sea el importe.

- Todas las facturas superiores a 5.000.-€ (impuestos no incluidos) tendrán que ser obligatoriamente electrónicas, por lo que serán rechazadas y devueltas las que no



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLO DEL VAL

cumplan este requisito.

- Los proveedores podrán facturar en papel por facturas de importe inferior a esa cantidad, si así lo desean.
- El punto general de Factura electrónica del Ayuntamiento es el siguiente: <http://www.castrillodelval.sedelectronica.es>).

Todas las facturas electrónicas que se remitan a esta Entidad Local deberán incluir la codificación de las unidades administrativas en términos del directorio DIR3, que es el siguiente: L1090866.

CLÁUSULA OCTAVA. Apertura de Proposiciones

La apertura electrónica de las proposiciones tendrá lugar el siguiente lunes o miércoles hábil al día de finalización del plazo de presentación de ofertas.

CLÁUSULA NOVENA. Adjudicación del Contrato

En un plazo no superior a cinco días hábiles desde la finalización del plazo para presentar proposiciones, se procederá a adjudicar el contrato a favor del licitador que hubiera presentado la oferta más baja, por el órgano de contratación (Alcalde)

La adjudicación deberá ser motivada y se notificará a los candidatos o licitadores,

CLÁUSULA DÉCIMA. Confidencialidad y tratamiento de datos

10.1 Confidencialidad

La empresa adjudicataria (como encargada del tratamiento de datos) y su personal en cumplimiento de los principios de integridad y confidencialidad deben tratar los datos personales a los que tengan acceso de forma que garanticen una seguridad adecuada incluida la protección contra el tratamiento no autorizado o ilícito y contra su pérdida, destrucción o daño accidental, mediante la aplicación de medidas técnicas u organizativas apropiadas de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Reglamento 2016/679 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (Reglamento general de protección de datos).

Esta obligación es complementaria de los deberes de secreto profesional y subsistirá aunque haya finalizado el contrato con el responsable del tratamiento de



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLO DEL VAL

los datos (Ayuntamiento).

10.2 Tratamiento de Datos

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Reglamento general de protección de datos, los licitadores quedan informados de que los datos de carácter personales que, en su caso, sean recogidos a través de la presentación de su oferta y demás documentación necesaria para proceder a la contratación, serán tratados por este Ayuntamiento con la finalidad de garantizar el adecuado mantenimiento, cumplimiento y control del desarrollo del contrato.

CLÁUSULA UNDÉCIMA. Régimen Jurídico del Contrato

Este contrato tiene carácter administrativo y su preparación, adjudicación, efectos y extinción se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y esté vigente tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

El Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en el presente contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.1 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE